

Lanús, 26 MAR 2007

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° D-57.962/07 atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta agregada a fojas 78; y Habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

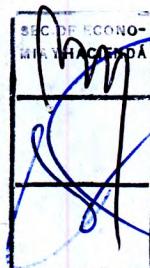
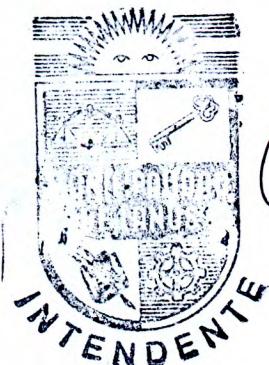
ARTICULO 1º: Aprúebase la Licitación Privada N° 09 llevada a cabo el día 12.03.07 a las 10.30 hs., para la provisión de alimentos, destinados a la aplicación del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según características determinadas en el presente Pedido de Suministros, por expediente N° D-57.962/07.-

ARTICULO 2º: Adjudícase a la Firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A con domicilio en la Av. Circunvalación e/Los Tallos y Frutos de Villa Celina, la provisión de los Renglones Nros: 6,7,10 y 11 por menor precio por la suma total de \$ 29.190,43 forma de pago 7 días fecha presentación de factura .-

ARTICULO 3º: Con relación a los Renglones Nros: 1,2,3,4,5,8 y 9 de acuerdo a informe técnico, se confeccionará nuevo llamado.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do. ; con cargo a la Jurisdicción 1 - Subjurisdicción 07 - Cat. Prog. 01.00 - Partida 5.1.4- F.F. 132 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplidas la conformidad a las adjudicaciones dispuestas en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.-

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, al Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As - Delegación Región III Avellaneda.-

CONTADOR FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDAMANUEL QUINDIAL
INTENDENTE MUNICIPAL

